

AVISO A PERSONAS EN LA CIUDAD DE FRESNO QUE ESTAN O HAN ESTADO SIN HOGAR, SIN RESIDENCIA, DESPUÉS DEL 17 DE OCTUBRE, 2003, CUYAS PERTENENCIAS FUERON TOMADAS Y DESTRUÍDAS ILEGALMENTE EN UNA REDADA POR EMPLEADOS DE LA CIUDAD DE FRESNO O CALTRANS:

Usted puede ser afectado/a por un acuerdo de una demanda acerca de la posibilidad que la Ciudad de Fresno o Caltrans tomó y destruyó sus pertenencias personales.

La demanda se llama *Kincaid, et al. v. City of Fresno, et al.*, No. 06-CV-1445, y se está llevado a cabo en la Corte de Distrito Estadounidense en Fresno. Las partes han decidido llegar a un acuerdo, y Usted podría calificar para recibir compensación a raíz de este acuerdo. Este aviso le informa de sus derechos y opciones en este caso. Si Usted está entre las personas que califican para recibir compensación (la "Clase"), este aviso le explica cómo participar en el proceso de compensación.

ESTE AVISO NO ES UNA OPINIÓN DE LA CORTE DECIDIENDO CUAL DE LAS PARTES TIENE LA RAZÓN EN EL CASO. ESTE AVISO ANUNCIA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR QUE SI USTED ES MIEMBRO DE LA CLASE, PUEDA PARTICIPAR EN EL ACUERDO.

¿QUÉ ES UNA DEMANDA DE CLASE Y QUIÉN ESTÁ INVOLUCRADO EN ESTE TIPO DE CASO?

En una demanda de clase, personas que se llaman "Representantes de la Clase" demandan a nombre de otras personas que tienen reclamos similares (en este caso, los Representantes de la Clase son Pamela Kincaid, Doug Deatherage, Charlene Clay, Cynthia Greene, Joanna Garcia, Randy Johnson, Sandra Thomas, Alphonso Williams, y Jeannine Nelson). Los Representantes de la Clase y todas las otras personas con reclamos similares son una "Clase." Cada persona con reclamos similares es un "Miembro de la Clase" o "Demandante." El acuerdo en este caso aplica a todos los Miembros de la Clase.

La Ciudad de Fresno y los empleados de Caltrans que fueron demandados (en este caso la Ciudad de Fresno, el Alcalde Alan Autry, el Jefe de Policía Jerry Dyer, el Capitán de Policía Greg Garner, el Especialista Policial Reynaud Wallace, el Empleado de Salubridad Comunitaria Phillip Weathers, el Director de Caltrans Will Kempton, el empleado de Caltrans James Province, y el empleado de Caltrans Daryl Glenn) son los "Enjuiciados." El caso sigue pendiente de la Corte de Distrito Estadounidense, Distrito Este de California, ante el Juez Oliver Wanger.

Pamela Kincaid falleció antes de la resolución del caso, pero el caso mantiene el mismo nombre: *Kincaid, et al. v. City of Fresno, et al.*

¿QUIÉNES SON LOS MIEMBROS DE LA CLASE, Y ES USTED UNO DE ELLOS/AS?

La clase consiste de todas las personas en la Ciudad de Fresno que están o han estado sin hogar, sin residencia, después del 17 de octubre

¿Quién Califica?
<p>Personas en la Ciudad de Fresno que están o han estado sin hogar, sin residencia, después del 17 de octubre del 2003, y cuyas pertenencias fueron tomadas y destruidas en una redada por empleados de la Ciudad de Fresno o Caltrans.</p>
¿Quién NO Califica?
<p>Personas que nunca han sido privadas de sus pertenencias por empleados de la Ciudad de Fresno o Caltrans.</p> <p>Personas a quienes les quitaron o destruyeron sus pertenencias antes del 17 de octubre del 2003.</p>

del 2003, y cuyas pertenencias fueron tomadas y destruidas ilegalmente en una redada por empleados de la Ciudad de Fresno o Caltrans. La Clase incluye personas que actualmente tienen hogar, o personas que no viven en Fresno, siempre y cuando estaban sin hogar en Fresno después del 17 de octubre del 2003, y cuyas pertenencias fueron tomadas y destruidas en una redada por empleados de la Ciudad de Fresno o Caltrans. Personas que nunca han sido privadas de sus pertenencias por empleados de la Ciudad de Fresno o Caltrans NO CALIFICAN como Miembros de la Clase. Personas a quienes le quitaron o destruyeron sus

pertenencias antes del 17 de octubre del 2003 NO CALIFICAN como Miembros de la Clase.

Si todavía no sabe si Usted es Miembro de la Clase, puede recibir asistencia gratuita si le escribe al Administrador del Acuerdo en este caso en la dirección estipulada en este aviso.

Si Usted es Miembro de la Clase o piensa que quizás califica para ser Miembro de la Clase, debe leer este aviso porque afecta sus derechos.

¿CUALES SON LOS RECLAMOS EN EL CASO?

Los Representantes de la Clase demandaron a los Enjuiciados el 17 de octubre del 2003. Los Demandantes denunciaron a la Ciudad de Fresno y Caltrans por llevar a cabo redadas en diferentes partes de la Ciudad sin aviso alguno, en las cuales tomaron y destruyeron las pertenencias de los Demandantes. Los Demandantes recibieron una orden de la corte (un "interdicto preliminar") que prohibió que la Ciudad de Fresno y Caltrans volvieran a tomar y destruir las pertenencias de las personas sin hogar. La Ciudad de Fresno y Caltrans han negado responsabilidad en el caso. Las partes decidieron llegar a un acuerdo antes de iniciar el proceso judicial.

¿Decidió la Corte quién tiene la razón en el caso?

No.

¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO?

Los Enjuiciados contribuirán dinero a dos cuentas bancarias para beneficio de los Miembros de la Clase: el "Fondo en Efectivo" y el "Fondo para Subsidios de Vida." El Fondo en Efectivo contendrá cuatrocientos ochenta y cinco mil dólares (\$485,000), y será financiado por una contribución de cuatrocientos mil dólares (\$400,000) de la Ciudad de Fresno, y otra contribución de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000) hecha por Caltrans. El Fondo para Subsidios de Vida contendrá un millón de dólares (\$1,000,000), financiado completamente por la Ciudad de Fresno.

Si Usted califica para recibir compensación del Fondo en Efectivo, recibirá pagos de efectivo o cheques a plazos, dependiendo en su nivel

de compensación. Sin embargo, si Usted tiene una cuenta bancaria, el Administrador del Acuerdo tiene la autoridad de transferir toda su compensación del Fondo en Efectivo a su cuenta bancaria. Si Usted no tiene una cuenta bancaria, y desea abrir una para recibir su compensación en un solo pago, el Administrador del Acuerdo puede ayudarle a abrir una cuenta.

Si Usted califica para recibir compensación del Fondo para Subsidios de Vida, puede pedirle al Administrador del Acuerdo que remita los pagos a otra persona para cubrir sus gastos. Ejemplos de gastos que califican para estos pagos incluyen: alquiler (incluyendo el alquiler pre-pagado); gastos de mudanza (por ejemplo, los depósitos requeridos para adquirir una vivienda); utilidades (incluyendo utilidades pre-pagadas); transporte; y otras necesidades básicas.

La Ciudad de Fresno también seguirá los términos de la Orden Administrativa No. 6-23, la cual enumera los procedimientos apropiados para lidiar con las pertenencias de las personas sin hogar por un periodo de cinco años. Caltrans también seguirá los requerimientos del interdicto preliminar por un periodo de cinco años.

La Ciudad de Fresno también pagará cien mil dólares (\$100,000) en gastos y setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) en honorarios para los abogados que han trabajado sobre este caso.

¿PARA CUÁLES BENEFICIOS CALIFICO?

Los beneficios que recibirá como resultado de este acuerdo dependen en la decisión del Administrador del Acuerdo. Si el Administrador del Acuerdo decide que su reclamo es válido, el Administrador determinará el nivel de compensación que recibirá basándose en los criterios del Acuerdo. Hay cinco niveles de compensación: (a) Nivel 1: quinientos dólares (\$500) del Fondo en Efectivo; (b) Nivel 2: mil dólares (\$1000) del Fondo en Efectivo; (c) Nivel 3: mil dólares (\$1,000) del Fondo en Efectivo y mil quinientos dólares (\$1,500) del Fondo de Subsidios de Vida; Nivel 4: mil quinientos dólares (\$1,500) del Fondo en Efectivo y tres mil quinientos dólares (\$3,500) del Fondo de Subsidios de Vida; Nivel 5: cinco mil dólares (\$5,000) del Fondo en Efectivo y nueve mil dólares (\$9,000) del Fondo de Subsidios de Vida. Los dos fondos serán administrados por el Administrador del Acuerdo. Liza Apper ha sido propuesta para ser la Administradora del Acuerdo. El Administrador determinará si un reclamo es válido, decidirá el nivel apropiado de compensación, y si algún cambio en los niveles es necesario.

¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS EN ESTE CASO?

El bufete Heller Ehrman LLP (Menlo Park, CA), el Comité de Abogados por los Derechos Civiles (San Francisco, CA), y la Unión Americana de Libertades Civiles (San Francisco, CA), representan a todos los Miembros de la Clase. Juntos, los abogados son los "Abogados de la Clase." Tienen experiencia en este tipo de casos y han representado a los Demandantes desde el comienzo del caso. Si desea más información acerca de los abogados, puede dirigirse a www.hellerehrman.com, www.lccr.com, y www.aclunc.org.

Los Enjuiciados de la Ciudad de Fresno son representados por el bufete Betts & Wright. Los enjuiciados de Caltrans son representados por la División Legal del Departamento de Transporte de California.

¿Debo conseguir mi propio abogado/a?

No necesita contratar un abogado porque los Abogados de la Clase representan a todos los Miembros de la Clase. Sin embargo, si Usted desea contratar un abogado, puede hacerlo. Tendrá que pagarle a su abogado y pedir que el o ella lo/a represente en corte.

¿CÓMO PUEDO HACER UN RECLAMO?

Para hacer un reclamo y recibir compensación,

1. Debe entregar el documento adjunto (el "Formulario para Miembros de la Clase") al Administrador del Acuerdo, en persona o por correo. Si elige mandar su reclamo por correo, debe enviarlo antes de 18 DE JULIO DEL 2008, o no podrá recibir compensación. El reclamo debe ser enviado a la siguiente dirección: KINCAID SETTLEMENT ADMINISTRATOR, 4460 W. SHAW AVE., Suite 233, FRESNO, CA, 93722. También puede entregar su reclamo en person en 149 North Fulton, Fresno, CA, 93722.

2. Si el Administrador del Acuerdo decide que su reclamo es válido, y la corte aprueba el Acuerdo, se le avisará cual es el procedimiento que debe seguir para obtener su compensación.

3. Usted estará obligado a seguir los términos del acuerdo.

4. Si envía un reclamo, perderá su derecho a demandar a los Enjuiciados por tomar y destruir sus pertenencias después del 17 de octubre del 2003.

SE RECOMIENDA QUE GUARDE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL INCIDENTE EN EL CUAL LA CIUDAD DE FRESNO Y/O LOS EMPLEADOS DE CALTRANS TOMARON Y DESTRUYERON LAS PERTENENCIAS DE PERSONAS SIN HOGAR.

Puede ver y fotocopiar los documentos sometidos a la corte y todos los otros documentos relacionados a este caso en cualquier momento, durante horas hábiles, en la oficina del Secretario de la Corte de Distrito Estadounidense, en 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721. **No debería de llamar o escribirle al Secretario con preguntas. Si tiene preguntas, diríjase a los Abogados de la Clase o el Administrador del Acuerdo.**

¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Si Usted tiene preguntas o necesita más detalles u otros documentos sobre este caso y sus derechos, puede escribirle un correo electrónico a la Administradora del Acuerdo: Lizaosb@aol.com, o puede dejar un mensaje para Liza Aponer al número telefónico 559-237-0851, o enviar sus preguntas por correo a [visite](http://www.aclunc.org/kincaid) el sitio web www.aclunc.org/kincaid, o escriba a: Settlement Administrator, Kincaid v. City of Fresno Class Action, 4460 W. Shaw Ave., Suite 233, Fresno, CA., 93722.

¿HABRÁ UNA AUDIENCIA DANDO UNA DECISIÓN FINAL EN ESTE CASO? ¿PUEDO PRESENTAR UNA OBJECCIÓN DE TAL DECISIÓN?

El 25 de julio del 2008 a las 3:00 p.m., la Corte tendrá una audiencia y decidirá si el Acuerdo y el plan de compensación son una resolución justa para la Clase. Si Usted tiene una objeción al Acuerdo o parte del Acuerdo o el plan de compensación, debe entregar una versión escrita de su objeción su objeción a la Corte antes de esa fecha, o debe presentarse a la audiencia para presentar su objeción en persona, en la Corte de Distrito Estadounidense, 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721, Sala 3, a las 3:00 p.m. el 25 de julio del 2008.

